



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y A LA ESCRITURA".

Recurso de Revocación número: 04/108H.5/C6.4.2/075/2016.

Oficio Número.- S.F./P.F./D.C./J.R./4003/2016.

Promovido por: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXX.

Autoridad Resolutora: Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

ASUNTO.- Se emite resolución.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 05 de Agosto 2016.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
AUTORIZADO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
DOMICILIO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,
OAXACA DE JUÁREZ OAXACA.

Mediante escrito sin fecha, presentado el 17 de mayo de 2016, en el Área Oficial de Correspondencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en representación de XXXXXXXXXXXXXXXX, interpuso recurso administrativo de revocación en contra de los actos siguientes:

- a).- Acuerdo de ampliación de embargo número 363613041601532, de fecha 13 de abril de 2016, referente al crédito fiscal número 27180, antes D013600F00416K, en cantidad total de \$16,513.00, con su respectiva acta de ampliación de embargo de fecha 26 de abril de 2016.
b).- Acuerdo de ampliación de embargo número 363615041601597, de fecha 15 de abril de 2016, referente al crédito fiscal 27179, antes D023600C00007C, en cantidad total de \$47,877.00, con su respectiva acta de ampliación de embargo de fecha 26 de abril de 2016.

Esta Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en las Cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero fracciones I, II; Tercera; Cuarta, primer, segundo y cuarto párrafos; Octava, fracción VII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Oaxaca el día 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto de 2015; y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado el 8 de agosto de 2015, respectivamente; artículos 1, 5 fracciones I, II y VIII, 7 fracción IV, del Código Fiscal para Estado de Oaxaca en vigor; artículos 1, 3 fracción I, 6, 8, 15 16, 24, 26, 27 fracción XII, 29, 45 fracciones XIII, XXI y LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; artículos 1, 2, 4 primer párrafo, fracción III, inciso b), número 1, artículo 5, 7 primer párrafo, fracción XI, 23 primer párrafo, fracción X, 25 párrafo primero, fracción VI, VII y XXVII y PRIMERO Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el día 13 de diciembre del año 2014; y reformado mediante Decreto que Reforma y Adiciona diversos artículos del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en la Cuarta Sección del Periódico Oficial del Estado con fecha 04 de junio de 2016; artículos 18, 116, 117, 120, 121, 122, 123, 125, 130, 131, 132 y 133 del Código Fiscal de la Federación vigente; vistas las

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.